



*Ayuntamiento del
Real Valle de Valderredible*

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Expediente n.º: PLN 2024/1

Procedimiento: Convocatoria Pleno Ordinario

NOTIFICACION DE CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda Vd. convocado a la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar en salón de Plenos de este Ayuntamiento, **el día 22 de Marzo de 2024, a las 09:30 horas**, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO. - ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PUNTO SEGUNDO. - DAR CUENTA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE VALDERREDIBLE Y SU TRAMITACIÓN.

PUNTO TERCERO. - ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

PUNTO CUARTO. - ACUERDO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA - PRTR - EXPEDIENTE 2023/102.

PUNTO QUINTO. - INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN OPERACIONES COMERCIALES. INFORMES INTERVENCIÓN

PUNTO SEXTO. -INFORMES DE ALCALDÍA

PUNTO SÉPTIMO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

PUNTO OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

Si en primera convocatoria no se reuniera número suficiente de Concejales, se entenderá convocada automáticamente a la misma hora dos días después, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La falta de asistencia no justificada con la debida antelación ante la Alcaldía podrá ser sancionada con multa de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
EL ALCALDE